

Verbal NULIDAD DE TESTAMENTO
DEMANDANTE: PABLO NATONIO PARRA MORENO Y OTROS
DEMANDADOS: ELLY PAOLA PARRA ROJAS Y OTROS
68001 3110 751 2012 00562 00
A.S.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente.
Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de noviembre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis (26) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Del dictamen pericial emitido por el Profesional Especializado Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el que se evaluó la historia clínica del señor Pablo Antonio Parra, para evaluar su capacidad mental en vida, se corre traslado por tres (3) días a los interesados, de conformidad con el artículo 238 del CPC.

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**eb29690a67143f0f5e70cadbc3fcea484b5742d95461309fc6608abbc
cd5960c**

Documento generado en 26/11/2020 04:03:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: REQUERIMIENTO INFORMACION

Fabiola Chinchilla Solano - Gr. Reg Patología, Antropología.F - Reg. Nororient

<fchinchilla@medicinalegal.gov.co>

Lun 9/11/2020 1:24 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Coordinación Regional de Ciencias Forenses Bucaramanga <coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co>;

Dirección Seccional Santander Nororient <dssantander@medicinalegal.gov.co>; Iliana María Castro Navas - Gr. Reg Cli,Odont,Psiqu.Psicol

- Reg. Nororient <icastro@medicinalegal.gov.co>

 2 archivos adjuntos (278 KB)

AUTO 1 OCTUBRE 2020.pdf; RTA INFORME UBBUC-DSSABT-09453-2019.pdf;

Doctora

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

Cordial saludo,

Adjunto respuesta para su conocimiento y fines pertinentes, por favor confirmar recibido.

Fabiola Chinchilla Solano

Asistente

Grupo Regional de Patología Forense

Regional Nororient

(57) (7) 6978503 ext. 2727

Calle 45 No. 1-51 Barrio Campo Hermoso, Bucaramanga, Colombia.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

NOTA CONFIDENCIAL DEL **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga** <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar., 6 de oct. de 2020 a la(s) 08:12

Subject: REQUERIMIENTO INFORMACION

To: Coordinación Regional de Ciencias Forenses Bucaramanga

<coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co>

Bucaramanga, 6 de octubre de 2020

Señores

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Con mi atento saludo y de conformidad con el auto proferido el 1 de octubre de 2020, el cual se adjunta, dentro del proceso de nulidad testamentaria, radicado 2012-562, donde se ordenó lo siguiente:

"...el Despacho ORDENA REQUERIR a la entidad para que informe a este Despacho el estado actual, de la pericia ordenada dentro del presente proceso, como quiera que mediante oficio UBBUC-DSSANT-25115-2019, el IMLYCF informó que el informe pericial solicitado para determinar la capacidad mental del causante PABLO ANTONIO PARRA, se encuentra en elaboración por parte del perito CARLOS ALBERTO OTERO ORJUELA."

Cordialmente,

LAURA SANCHEZ VILLALOBOS, secretaria ad hoc
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)

PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO

Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF

Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las **8:00 a.m. y las 4:00 p.m.** En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA BUCARAMANGA

DIRECCIÓN: CALLE 45 # 1-51 . BUCARAMANGA, SANTANDER
TELÉFONO: 6978503 Ext 2710

**INFORME PERICIAL CAPACIDAD MENTAL PARA UNA
ACTUACIÓN JUDICIAL EN VIDA, DE UN SUJETO YA
FALLECIDO FORENSE No.:**

UBBUC-DSSANT-09453-2019

RADICACIÓN: UBBUC-DSSANT-10051-C-2018

BUCARAMANGA. 13 de agosto de 2019

AUTORIDAD DESTINATARIA:	JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA JUZGADO PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 220 / j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co BUCARAMANGA, SANTANDER
OFICIO PETITORIO:	1270 - 2018-07-10.
REFERENCIA:	Noticia criminal 680013110751201200562 -
PERSONAS EN LA REFERENCIA:	PABLO ANTONIO PARRA
FECHA DE INFORME:	13 de agosto de 2019

ELEMENTOS RECIBIDOS PARA ESTUDIO: APORTA OFICIO PETITORIO Y EXPEDIENTE

TECNICAS EMPLEADAS:

- Aplicación del Protocolo de evaluación básica en psiquiatría y psicología forenses, que incluye Entrevista y evaluación psiquiátrica - Estudio del sumario y anexos
- Exámenes complementarios utilizados en la evaluación

MOTIVO DE LA PERITACIÓN:

SE REALIZA ESTUDIO AL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA HISTORIA CLÍNICA DE PABLO ANTONIO PARRA, CON EL FIN DE ESTABLECER CAPACIDAD MENTAL PARA UNA ACTUACIÓN JUDICIAL EN VIDA, DE UN SUJETO YA FALLECIDO.

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: PABLO ANTONIO PARRA

EDAD: 76 AÑOS, 20 DE AGOSTO DE 1934

FALLECIDO: 25 DE JULIO DE 2011 EN BUCARAMANGA

CC 5547443 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, 1 DE DICIEMBRE DE 1961

NATURAL: CÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

PROCEDENTE: BUCARAMANGA, SANTANDER

ESCOLARIDAD: SIN INFORMACION

ESTADO CIVIL: CASADO

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

DILIGENCIA: CAPACIDAD MENTAL PARA ACTUACIÓN JUDICIAL EN VIDA, DE UN SUJETO YA FALLECIDO.

CARLOS ALBERTO OTERO ORJUELA



**HECHOS INVESTIGADOS SEGÚN INFORMACIÓN ALLEGADA POR EL SOLICITANTE DE LA
PERICIA:**

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMARLE QUE MEDIANTE AUTO DEL 10 DE JULIO DE 2018 SE ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA DETERMINAR EL ESTADO MENTAL Y CAPACIDAD DE DISPOSICIÓN DEL CAUSANTE **PABLO ANTONIO PARRA EN EL PERIODO COMPRENDIDO **DEL 1 DE MAYO 2011 HASTA EL 1 DE JUNIO DE LA MISMA ANUALIDAD Y DE MANERA CONCRETA EL DIA 14 DE MAYO DE 2011, FECHA EN LA CUAL OTORGA TESTAMENTO ANTE NOTARIO.****

VERSIÓN DE LOS HECHOS DEL ENTREVISTADO:
PROCESO VERBAL, SOBRE NULIDAD DE TESTAMENTO.

DE SU HISTORIA PERSONAL Y FAMILIAR:

El menor de cuatro hijos, nacido el 20 de agosto de 1934, que para la época se conocían como ilegítimos, cuando no había matrimonio ni padre que se hiciera cargo de la criatura, por lo tanto no eran bien vistos estos niños por la sociedad, al nacer debió irse de la casa de la abuela que no aceptaba un cuarto hijo ilegítimo del mismo padre, le tocó vivir en una pesebrera que era lo único que la amiga de su madre la señora Angustias, podía ofrecerles luego vivió aun siendo muy pequeño en Pamplona, su madre trabajaba en una pensión y debían comer las sobras de comida que su madre llevaba muy tarde en la noche a casa, refiere que desde muy pequeño empezó a trabajar en la plaza de mercado de Pamplona cargando mercados, llevaba agua hasta los barrios y trabajaba en la panadería Delia y era empleado en el almacén Lord, mientras tanto su madre ayudaba en la pensión.

Era partera, hacía sus tamales y elaboraba melcochas, describe que su madre no tenía tiempo para consentir a nadie, no hubo calor de hogar y describe que su vida transcurrió siempre en la calle. Su madre se organizó con una nueva pareja y de hecho llegaron otros hijos que contaban con madre y padre, se fue de casa para dejar tranquila a la pareja. Se fue a Cucuta y dormía en el Parque Santander, donde su comida era Pan Frances y Coca cola, una señora le dio alojamiento, comida y lavado de ropa, luego el conductor del carro de la basura en Pamplona lo dejó dormir en un parqueadero en los cojines de los carros, vendía leche en la madrugada en los municipios cercanos a San Cristóbal, desgranaba maíz y con unos paisanos empezó trabajos de albañilería, luego fue jardinero por una semana y portero por un buen tiempo de un colegio en Tariba (Venezuela), hasta que regresó a Pamplona.

Durante una retreta en la ciudad de Pamplona a donde fue para pasar una temporada de vacaciones, fue reclutado para el ejército, allí durante su servicio militar y ante la necesidad de ganar dinero extra empezó a comprar y vender, panela, yuca, papa, radios, licuadoras, relojes, lapiceros a sus compañeros y a comerciantes.

También empezó a marcar las prendas militares con tinta china a cinco centavos cada prenda y pudo desarrollar muchos negocios y en marzo de 1968 durante la semana santa nació la sociedad Mogollón y Parra Ltda El Norteño, luego de completar su tiempo de servicio en el ejército. Se dedicó al desarrollo de toda su actividad comercial, tiempo después sus socios decidieron pedir su parte, continuó solo e inició una segunda relación de pareja en 1977, su primer matrimonio fue anulado en 1984 por el tribunal eclesiástico y refiere que siguió adelante con sus negocios sin detenerse.

Los negocios continuaron con su segunda esposa, nacieron sus otros hijos, liquidó su nueva sociedad conyugal y luego decidió casarse con la que era su compañera, tuvo también hijos, a partir del 2003 se le diagnosticó una enfermedad grave que recibió tratamiento y a la cual se le sumaron otros diagnósticos clínicos por los que recibió manejo médico hasta el día de su muerte ocurrida el 25 de julio de 2011, en la ciudad de Bucaramanga. (Tomado de una carta realizada a mano por el señor PABLO ANTONIO PARRA, el día 10 de enero de 2010)



Experticiado de 76 años de edad al momento de su fallecimiento, ocurrido en la ciudad de Bucaramanga el día 25 de julio de 2011, a las 05:15 horas, identificado con la cédula 5.547.443 expedida en la ciudad de Bucaramanga el día 1 de diciembre de 1961, Sargento primero, pensionado del ejercito, casado, con seis hijos, tres de una primera relación cuyo matrimonio fue anulado por el tribunal eclesiastico de la iglesia catolica y tres hijos de la segunda relación de pareja, cuyo matrimonio estaba vigente al momento de su fallecimiento, dedicado a actividades comerciales y rentista de sus bienes e inmuebles producto del trabajo de su vida, ingreso al ejercito a los diez y siete y medio años de edad y se retiro como sargento primero, se dedico luego al ejercicio de actividades comerciales con las cuales logro su capital de trabajo. Solicitan se evalúe en su historia clínica el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2011 al 1 de junio del mismo año con especial énfasis de su estado mental para el día 14 DE MAYO DE 2011, CUANDO OTORGA TESTAMENTO ANTE NOTARIO.

FOLIOS 701 a 704

El registro del día 16 de mayo, describen que el día 15 de mayo de 2011 se torno DESORIENTADO, por cifras de GLUCOMETRIA BAJAS. Se encuentra registro de su historia clínica a partir del día 17 de mayo de 2011, cuando acude al servicio de urgencias de la clínica Chicamocha, cuando consulta por un SINDROME CONFUSIONAL AGUDO, en la casa antes de la consulta se documento HIPOGLICEMIA DE 52 mg%, las NEUROIMAGENES evidenciaron ATROFIA CEREBRAL, sin lesiones HIPO o HIPERDENSAS, con un HEMOGRAMA con HEMOGLOBINA en 11.2, con ELECTROLITOS SERICOS, normales, con una FUNCION RENAL alterada (CREATININA 1.5 mg%), se le compenso: ALERTA, ORIENTADO EN PERSONA Y EN ESPACIO, DESORIENTADO EN TIEMPO. SE CONCLUYE que los síntomas de esta hospitalización son secundarios a un TRASTORNO METABOLICO asociado a una HIPOGLICEMIA.

FOLIO 17

CONSULTA A HEMATOLOGIA DEL DIA 25 DE MAYO DE 2011./ ASISTE SU ESPOSA, NO VA EL PACIENTE

SUBJETIVO

Cardiopatía mixta descompensada: isquémica mas valvular FE 30%
Infarto Agudo del Miocardio febrero de 2011
Enfermedad coronaria multivaso, No revascularizable
Doble lesión Aortica. Estenosis moderada. Insuficiencia leve
Abstinencia por opiodes (Resuelta)
Osteonecrosis de la mandíbula en 2005
Diabetes mellitus

PATOLOGIAS DE BASE

Mieloma múltiple IIIa. último ciclo de quimioterapia Nov-Dic 2010
Fracturas patológicas T6,T7.T8 y reja costal izquierda
Diabetes mellitus tipo II (HBA 1c-8.77)
Hipertensión arterial
Hipotiroidismo

CARLOS ALBERTO OTERO ORJUELA



Levotiroxina, prednisolona, espironolactona, ácido acetil salicílico, ácido fólico, ranitidina, metadona, pregabalina

ASISTE SU ESPOSA AL CONTROL, EL PACIENTE SE ENCUENTRA EN REGULARES CONDICIONES. EL OBJETIVO DEL TRATAMIENTO ES PALIATIVO. EL PACIENTE COME NORMAL.

ANÁLISIS:

ESTABLE DESDE LE PUNTO DE VISTA DE SU ENFERMEDAD HEMATOLOGICA PERO CON ALTERACION COGNITIVA IMPORTANTE DE RECIENTE INICIO. (opinión sin base en en una evaluación neuropsicológica).

EL ESPECIALISTA NO EVALUO AL PACIENTE, YA QUE ESTE NO ESTUVO EN LA CONSULTA.

Llama la atención TAC cerebral con hidrocefalia ex vacuo, pero parece que hay actividad trasependimaria y debe descartarse hidrocefalia de presión normal.

DE SUS ANTECEDENTES PERSONALES :

PATOLÓGICOS: Mieloma múltiple (2002) diabetes mellitus no insulino dependiente (2005) hipoglucemia sin coma inducida por drogas, hemoglobina en 11.2 (17 mayo del 2011), Enfermedad coronaria (enero de 2011) Falla cardíaca oxígeno dependiente FEVI: 32%

QUIRÚRGICOS: Herida por arma de fuego en mano

TRAUMÁTICOS: Herida por arma de fuego en miembros inferiores

HOSPITALARIOS: múltiples hospitalizaciones.

FARMACOLÓGICOS: Polimedicado

TÓXICOS: Fumo por 15 años hasta hace 22 años (En 2011), bebedor asiduo hasta la ebriedad

ALÉRGICOS: No referidos

PSIQUIÁTRICOS: Síndrome confusional agudo

NEUROLÓGICOS: Atrofia cerebral, sin lesiones hipo o hiperdensa (neuroimágenes)

JUDICIALES: CAPACIDAD MENTAL PARA ACTUACIÓN JUDICIAL EN VIDA, DE UN SUJETO YA FALLECIDO.

FAMILIARES: Madre diabética

EXAMEN MENTAL: NO APLICA

ANÁLISIS CLÍNICO FORENSE

Al revisar los documentos e historia clínica del examinado: PABLO ANTONIO PARRA con el fin de evaluar LA CAPACIDAD MENTAL PARA ACTUACIÓN JUDICIAL EN VIDA, COMO SUJETO YA FALLECIDO. Se encontró que el expertiado quien tenía 76 años para el momento de su fallecimiento el día 25 de julio del año 2011 y quien el día 14 de mayo del 2011 realizó su voluntad Testamentaria, pidieron examinar su estado de salud mental durante el periodo comprendido del 1 de mayo del 2011 y el 1 de junio de 2011. Durante los primeros 14 días del mes de mayo del año 2011 no existe en el expediente registro de atenciones en salud del señor PABLO ANTONIO PARRA, encuentro el primer registro en los folios 701 al 704 del día 16 de mayo de 2011, la descripción de un estado de DESORIENTACIÓN con evidencia de una GLUCOMETRIA BAJA ocurrida el día 15 de mayo de 2011, ya que es la GLUCOSA Y EL OXIGENO, los combustibles para el buen funcionamiento del sistema nervioso central (CEREBRO, CEREBELO Y MEDULA ESPINAL), DESORIENTACIÓN que se corrigió en el paciente con una administración endovenosa de LIQUIDOS RICOS EN GLUCOSA y su estado

CARLOS ALBERTO OTERO ORJUELA



de DESORIENTACION, se revirtió a la NORMALIDAD. El día 17 de mayo registra el servicio de urgencias un SÍNDROME CONFUSIONAL AGUDO, secundario también a la misma HIPOGLICEMIA, que lo tornó DESORIENTADO, las NEUROIMÁGENES mostraron una ATROFIA CORTICAL (hallazgo normal en un paciente de su edad) cuyo DETERIORO COGNITIVO, nunca fue evaluado con PRUEBAS NEUROPSICOLÓGICAS. Las imágenes nos dan una visión ANATÓMICA, nunca FUNCIONAL además no tenemos una evaluación de la RESERVA COGNITIVA del examinado PABLO ANTONIO PARRA. LAS NEUROIMÁGENES descartaron imágenes que OCUPARON ESPACIO y causarían disfunción cerebral. La HEMOGLOBINA evidencia anemia, que no requiere medidas TRASFUNCIONALES, LOS ELECTROLITOS SÉRICOS, están reportados como normales, LA CREATININA estaba levemente aumentada, se le compensó y se encontró ALERTA, ORIENTADO EN PERSONA Y EN ESPACIO, DESORIENTADO EN TIEMPO. EN CONCLUSIÓN UN TRASTORNO METABÓLICO (HIPOGLICEMIA) causó LOS CAMBIOS COGNITIVOS.

CONSULTA A HEMATOLOGÍA DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2011./ **ASISTE SU ESPOSA, NO VA EL PACIENTE**

ESTABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU ENFERMEDAD HEMATOLÓGICA PERO CON ALTERACIÓN COGNITIVA IMPORTANTE DE RECIENTE INICIO. (opinión sin base en en una evaluación neuropsicológica).

EL ESPECIALISTA NO EVALUÓ AL PACIENTE, YA QUE ESTE NO ESTUVO EN LA CONSULTA.

Llama la atención TAC cerebral con hidrocefalia ex vacuo, pero parece que hay actividad transependimaria y debe descartarse hidrocefalia de presión normal.

SE CONCLUYE QUE PABLO ANTONIO PARRA, PRESENTABA MÚLTIPLES PATOLOGÍAS ORGÁNICAS, RECIBIÓ ATENCIÓN DURANTE SUS HOSPITALIZACIONES, SIN EVIDENCIA DE DAÑO COGNITIVO QUE COMPROMETIERA SU CAPACIDAD MENTAL PARA ACTUACIÓN JUDICIAL EN VIDA, PARA EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2011.

CARLOS ALBERTO OTERO ORJUELA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE